



942-C-24

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

Corrientes, 15 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 220

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 6179, modificada por Ordenanzas N° 6624 y N° 7204, y los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6179 modificada por la Ordenanza N° 7204 establece, entre los Títulos Honoríficos otorgables por el Honorable Concejo Deliberante (HCD) el de INSTITUCIÓN DESTACADA a "aquellas que, por su trayectoria o desempeño en el ámbito social, cultural, deportivo, académico, científico, técnico, educativo, comunitario, etc., se destaque en beneficio de la comunidad..." (Art. 3 bis, Ordenanza N° 6179).

Que, este artículo 3 bis introducido a través de la Ordenanza N° 7204, con la incorporación de la categoría de INSTITUCIÓN DESTACADA posibilitó "reconocer la labor colectiva que un conjunto de personas desarrolla en beneficio de la comunidad a través de una institución".

Que, la escuela N° 3 Del Centenario fue creada por el Gobierno de la provincia de Corrientes en 1910 en homenaje al primer centenario de la Revolución de Mayo.

Que, el 14 de abril de 1913 inicio su tarea educativa como escuela primaria y jardín de infantes anexo, funcionando en los turnos de mañana y tarde.

Que, en la década del 60 con gloria y prestigio llego a tener 56 secciones de grados y más de mil quinientos alumnos.

Que, desde 1970 y hasta 1996 por la expansión de la Ciudad, la creación de nuevas escuelas y el deterioro del edificio escolar fue determinante para la escasez de matrícula de alumnos, contando con solo 645 alumnos de nivel inicial y primario.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2//

Corrientes, 15 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 220

Que, desde el año 1998 la Escuela abrió sus puertas a distintos niveles de la enseñanza: desde nivel inicial que cuenta con su entrada independiente por calle Salta; el Primer Ciclo y el Segundo Ciclo de la Educación General Básica comparte la entrada por calle Bolívar con el Colegio Secundario Presidente Hipólito Irigoyen y el Centro de Nivelación Escolar que depende del Consejo General de Educación y pertenece al Disepa que ocupa propias dependencias, contando con todos los espacios necesarios para llevar a cabo las actividades curriculares que se ponen en práctica.

Que, el Instituto de formación Docente José Manuel Estrada funcionó dictando varias carreras de 19 a 23 hs, dictando sus clases de distintas carreras terciarias y compartiendo las aulas con el Colegio secundario y con la Escuela Centenario.

Que, a partir del año 2018 el Instituto de música Profesor Carmelo De Biasi comenzó a dictar clases del profesorado de danza ocupando algunos salones y el salón de actos del establecimiento. Que actualmente también funciona parte del Instituto de Formación Docente N° 1.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Institución Destacada Escuela Del Centenario.

ARTÍCULO 1°: OTORGA el Título Honorífico de Institución Destacada de la Ciudad, a la Escuela N° 3 Del Centenario, por su trayectoria, acompañando el desarrollo de la educación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

..3//

Corrientes, 15 de Agosto de 2024.

DECLARACIÓN N° 220

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
AE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes